OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3302

RESOLUCIÓN 782/2017, de 26 de mayo, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se crea la Mesa de Contratación adscrita al Hospital Gorliz.

Visto el escrito de la Directora-Gerente del Hospital Gorliz, por la que se propone modificar la designación de los miembros de la Mesa de Contratación adscrita a la citada Organización.

Considerando que, con fecha 22 de junio de 1998 se crea la Mesa de Contratación adscrita al Hospital Gorliz, en aplicación del artículo 20.4) del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza, para el ejercicio de las funciones de asistencia al órgano de contratación en la adjudicación de los contratos, conforme a las previsiones del artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General, de acuerdo con las facultades que legalmente le han sido atribuidas,

RESUELVE:

Primero.– Dejar sin efecto todas las resoluciones anteriores referentes a la composición de la Mesa de Contratación del Hospital Gorliz y la constitución de una nueva mesa que sustituya a la anterior, que quedaría de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: Director/a Económico-Financiero.
Suplente: Director/a de Enfermería.

Vocal 1.º:
Titular: Iciar Gutiérrez Ulloa.
Suplente: María Ángeles Bilbao Guilisasti.

Vocal 2.º:
Titular: Inmaculada Arranz Crespo.
Suplente: Leonor González Moyano.

Secretario:
Titular: Begoña Uribe Solagaistoa.
Suplente: Fernando González Ausín.

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público al tratarse de una Mesa Permanente y a la que se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos.

Tercero.– Notificar a los miembros integrantes de la Mesa y a los salientes la presente Resolución.

Conforme se establece en los artículos 112, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2017.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.